



CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES
Dirección General de Comisiones

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

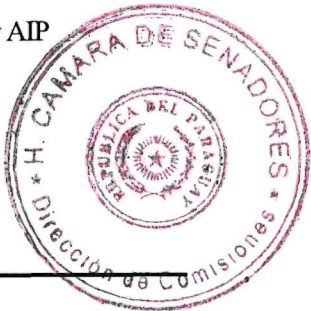
MEMORÁNDUM

A : **Lic. Gabriela Cantero**, Directora General
Dirección General de Atención a la Ciudadanía y AIP

DE : **Abg. Sergio Alcaraz**, Director General
Dirección General de Comisiones

OBJETO : Reconsideración a la solicitud AIP N° 88.267

FECHA : 10 de enero del 2025



En respuesta a su correo recibido en fecha 19 de diciembre del 2024 donde se remite el recurso de reconsideración a la solicitud AIP N° 88.267- Portal Unificado, es pertinente exponer primeramente cuanto sigue:

El objeto de la Ley N° 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental" es la de garantizar a todas las personas, el efectivo ejercicio del derecho al acceso a la información pública, a través de la implementación de las modalidades, plazos, excepciones y sanciones correspondientes, que promuevan la transparencia del Estado.

El artículo 12 de la citada ley establece "Forma y contenido. Toda persona interesada en acceder a la información pública, deberá presentar una solicitud ante la oficina establecida en la fuente pública correspondiente, personalmente, por correo electrónico, en forma escrita o verbal, y en este último caso, se extenderá un acta. La presentación contendrá la identificación del solicitante, su domicilio real, la descripción clara y precisa de la información pública que requiere, y finalmente, el formato o soporte preferido, **sin que esto último constituya una obligación para el requerido**".

Por lo brevemente expuesto y en estricta observancia de la normativa vigente, esta Dirección General considera haber cumplido plenamente con la solicitud de información pública presentada, suministrando los datos requeridos en el formato en que están debidamente registrados en los archivos de cada comisión asesora.

Se anexa, igualmente, el informe de la Comisión de Deportes, que no había sido incorporado en el lote anterior.

La Dirección General de Comisiones manifiesta su firme disposición para contribuir activamente al cumplimiento de las disposiciones legales, en plena consonancia con la misión y visión de la institución.